

de Orense», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzaneda.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—El Alcalde del Ayuntamiento de Manzaneda, José Domínguez Basalo.

14003 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 9/10/1997, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Bis).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Bis de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 9/10/1997, interpuesto por doña Ana María Sánchez Moreno y otros, contra resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en grupo superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

14004 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 9/604/1997, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Bis).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Bis de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 9/604/1997, interpuesto por don Antonio Ortells González contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 14 de mayo de 1997, sobre expediente disciplinario,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala en el plazo de cinco días a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14005 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se conceden los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1997.*

En base a lo acordado por el Jurado de los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1997, reunido en fecha 27 de mayo de 1997, y de acuerdo con la Orden de 17 de abril del mismo año, por la que se convocan dichos premios, se resuelve lo siguiente:

Conceder el Premio Nacional de Medio Ambiente 1997, en su modalidad de persona física, a don José Carlos García Gómez. En la modalidad de medios de comunicación escritos, a don Joaquín Araújo Ponciano. En la modalidad de medios de comunicación, audiovisuales, a don Carlos de Prada Redondo. En la modalidad de organizaciones no gubernamentales, a la Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental (CODA) y al Grupo Balear de Ornitología y Defensa de la Naturaleza (GOB).

Otorgar dos menciones honoríficas, respectivamente, al Ayuntamiento de Miguel Esteban, en Toledo, y al Liceo Francés, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

BANCO DE ESPAÑA

14006 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 24 de junio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,460	145,752
1 ECU	165,373	165,705
1 marco alemán	84,374	84,542
1 franco francés	24,999	25,049
1 libra esterlina	242,832	243,318
100 liras italianas	8,832	8,650
100 francos belgas y luxemburgueses	408,884	409,702
1 florín holandés	74,980	75,130
1 corona danesa	22,154	22,198
1 libra irlandesa	220,082	220,522
100 escudos portugueses	83,540	83,708
100 dracmas griegas	53,485	53,593
1 dólar canadiense	104,768	104,978
1 franco suizo	101,134	101,396
100 yenes japoneses	126,929	127,183
1 corona sueca	18,827	18,865
1 corona noruega	20,077	20,117
1 marco finlandés	28,223	28,279
1 chelín austriaco	11,990	12,014
1 dólar australiano	109,139	109,357
1 dólar neozelandés	89,524	89,724

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

14007 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Rafael Martínez Abbad.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 1.368 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 8 de noviembre de 1996, que es firme, recaída en el recurso número 308/1994, interpuesto por don Rafael Martínez Abbad contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 21 de febrero de 1994, que declaró inadmisibles, por extemporánea, la reclamación del interesado, en cuya virtud recusaba a determinados miembros de la Comisión de valoración del concurso convocado por Resolución de 23 de febrero de 1989, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Sorribes Calle, en representación de don Rafael Martínez Abbad, contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 21 de febrero de 1994, que declaró inadmisibles, por extemporánea, la reclamación del interesado, en cuya virtud recusaba a determinados miembros de la Comisión de valoración del concurso convocado por Resolución de 23 de febrero de 1989, debemos declarar y declaramos dicha Resolución, en cuanto rechazó la existencia de causa de recusación ajustado a Derecho; sin hacer una expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

14008 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativa a la denegación de la admisión de doña Nieves Zaballo Hernández para cursar estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Salamanca.

En el recurso contencioso-administrativo número 986/1993, seguido a instancias de doña Nieves Zaballo Hernández, contra Resolución del Rector de la Universidad de Salamanca de 17 de agosto de 1993 por la que se deniega la preinscripción en dicha Universidad para cursar estudios del segundo ciclo en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 19 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María de las Nieves Zaballo Hernández contra la resolución mencionada en el encabezamiento de la sentencia, debemos declarar y declaramos que es ajustada a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia en sus propios términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 4 de junio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

14009 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 24 de enero de 1996 por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Detectado error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 29 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 84, suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 52: Se añade anexo adjunto referido a materias troncales.

Zaragoza, 6 de junio de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

Licenciado en Historia del Arte

I. Materias troncales

Ciclo	Curso	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad organiza la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos		
2	4	Historia de las ideas estéticas.	Estética y pensamiento en la Antigüedad y en la Edad Media.	6T	3	3	Estudio de la historia del pensamiento estético y las ideas artísticas. Definición y estudio de las diversas metodologías.	«Estética y Teoría de las Artes». «Historia del Arte».